



Comisión Ejecutiva

Circular 23/15

UGT EXIGE EL PAGO DEL 0,6% YA

02/03/15

En la última reunión de la Comisión de Seguimiento seguimos avanzando en los criterios normativos que utiliza nombramiento, entre los planteados, se encuentran los siguientes: -Criterio cuando se produce un error en la asignación de Nombramiento, se atiende a las reclamaciones y se soluciona contactando con afectados. -Criterios para nombrar a los habilitados, se nombran mensualmente por escalafón en función de su petición. -Consideración que tienen los cambios de los días de las fiestas compensadas, tras un cambio por otro día de fiesta compensada sólo se pueden cambiar mediante un PAP, y es necesario descansar todas las fiestas compensadas. -Criterio que utiliza nombramiento para adjudicar los RJ's, cuando el trabajador no los ha solicitado contestan que se les asignan en función de los puestos de trabajo. -Criterios para nombrar en una línea diferente a la asignada, el diario no se nombra, el mensual se hace inversamente teniendo en cuenta la petición del agente. -Cuál es el día que modifican el turno tras un cambio no compatible, es el siguiente, ante la incompatibilidad de turno te modifican el servicio del día anterior al que genera la incompatibilidad.

Seguiremos planteando otras muchas cuestiones que serán contestadas en próximas reuniones. Posteriormente, la Parte Social informó a la Dirección de la publicación en el BOCAM del día 26 de Febrero las disposiciones que siguen la Ley de Presupuestos solicitar el aumento de la masa salarial recogido en Convenio para el año 2015. En la página 117, en su punto Quinto, apartados 1 y 2. a) que se puede leer textualmente: "Deberán remitir o solicitar, en todo caso, autorización de la masa salarial a la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Hacienda, aportando al efecto los impresos, debidamente cumplimentados."

De conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, durante el primer trimestre la Consejería de Economía y Hacienda autorizará el aumento de la masa salarial. Por lo expuesto, desde UGT, como suponemos que el informe para solicitar el montante ya está confeccionado y a fecha de hoy ya remitido, la respuesta debería ser que se abone en el actual mes de Marzo, ya que el actual Convenio firmado, franqueó entre otros estamentos, la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, dando ésta el visto bueno a lo reflejado en el documento.

En UGT, esperamos que en este mes los Sindicatos le traslademos a la Dirección de la empresa una propuesta consensuada para el pago del 0,6% de la masa salarial. El planteamiento de UGT es por todos conocido, reparto lineal adicionado a la paga Plus Convenio. Así lo hemos manifestado en la última reunión en presencia del Consejero Delegado, en la misma volvimos a pedir la dimisión del máximo responsable de Seguridad, también solicitamos el recargo de las TTP's para los compañeros que, al parecer, se les ha anulado desde el Consorcio, así como la puesta en marcha de la Jubilación Parcial, nos contestará a estas últimas cuestiones en una próxima reunión.

NOTA: En el último Pleno del Comité de Seguridad y Salud, el Área de Gestión Operativa nos informó que en el último trimestre del año se dotará con ropa térmica a todos los trabajadores de los colectivos: Jefe de Vestíbulo, Agente de Taquilla y Subalterno de Estación.

Fdo.: La Comisión Ejecutiva